

## **ANEXO No. 5 Convocatoria**

**La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y con fundamento en las “Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Conservación de Maíz Criollo (PROMAC)” 2011**

### **CONVOCA**

A los Ejidos, Comunidades, cuya actividad productiva principal sea el cultivo tradicional de razas y variedades de maíz criollo, ubicados dentro los municipios de las Regiones Prioritarias (*anotar los nombres de las Regiones Prioritarias correspondientes*), enlistados en el **Anexo número 1** de los presentes Lineamientos, así como las personas morales que éstos constituyan entre sí, de conformidad con las leyes mexicanas, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en el Programa de Conservación de Maíz Criollo (PROMAC), bajo las siguientes:

### **BASES**

1.- La CONANP a través del PROMAC otorgará apoyos directos para los conceptos siguientes:

- **Pago por conservación *in situ*.**
- **Actividades para el fortalecimiento comunitario.**

2.- Los requisitos para acceder a los subsidios del PROMAC son los siguientes:

- I. Acrediten estar ubicados dentro del municipio y Región Prioritaria enlistados en el Anexo número 1 de los presentes Lineamientos, esta acreditación de acuerdo al perfil del solicitante, deberá realizarse con copia de los siguientes documentos, previo cotejo con su original:
  - a. Ejidos y Comunidades: resolución agraria administrativa, resolución jurisdiccional, o bien Escritura Pública por la que se constituyeron.
  - b. Personas morales, que los Ejidos y Comunidades constituyan entre sí.- acta constitutiva vigente.
- II. Acrediten su personalidad jurídica y en su caso, la de su representante legal, con copia de los siguientes documentos, previo cotejo con su original:
  - a. Ejidos y Comunidades: Resolución agraria administrativa, resolución jurisdiccional, o bien Escritura Pública, así como identificación oficial del representante legal y documento legal que acredite dicha representación. En el entendido, que el representante legal pudiera ser el Comisariado Ejidal (Presidente, Secretario y Tesorero) o bien aquel designado mediante Asamblea General.
  - b. Personas morales, que los Ejidos y Comunidades constituyan entre sí.- Acta constitutiva vigente, identificación oficial del representante legal y documento que acredite dicha representación.

- III. Presentar su solicitud para los conceptos de apoyo previstos en el Anexo número 3 de los presentes Lineamientos con base a la solicitud de apoyo establecida en el formato del Anexo número 4 de los presentes Lineamientos.
  - IV. Presentar original de los documentos a que hace referencia este numeral, para cotejo.
  - V. En caso de solicitudes para pago de conservación in situ entregar copia de la documentación que acredite la propiedad o posesión del predio en donde se llevarán a cabo los conceptos de conservación in situ.
  - VI. Presentar una carta o constancia del comisariado ejidal, de bienes comunales o de la autoridad local competente, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de las autoridades estatales o municipales en el sector agropecuario, en la que manifieste que su actividad productiva principal es el cultivo tradicional de razas y variedades de maíz criollo en al menos los últimos tres años, especificando la ubicación del predio y superficie total.
  - VII. Presentar una carta o escrito libre, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no recibir apoyos del gobierno federal que implique una duplicidad de acciones con los objetivos del PROMAC.
  - VIII. En caso de personas morales, que los Ejidos y Comunidades constituyan entre sí, presentar copia del Registro Federal de Contribuyentes.
  - IX. En el caso de solicitudes de pago por conservación in situ, se deberán realizar las labores de presiembra y siembra en la totalidad de la superficie manifestada en su solicitud, las cuales serán objeto de verificación por parte de la CONANP.
- 3.- El plazo para la presentación de solicitudes del PROMAC es de 25 (veinticinco) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de evaluación y calificación.
- 4.- Los interesados en obtener los subsidios del PROMAC, deberán presentar en las oficinas locales de **(anotar el nombre de las Direcciones de ANP o Dirección Regional)** localizada(s) en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, su respectiva solicitud y la documentación anexa.
- 6.- La CONANP comunicará al interesado de cualquier omisión o faltante, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles para su nueva recepción, verificación y registro de solicitudes, se tendrá por desistido de su solicitud.
- 7.- Una vez concluido el plazo para la recepción, verificación y registro, la CONANP, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles validará las razas de maíz criollo y 5 días hábiles a partir del cierre de la validación dictaminará cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los subsidios del PROMAC y autorizarán la asignación definitiva a favor de los interesados.

Para mayor información o aclaración, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, en el horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas.